

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 MAY 2021

Rad. No. 110014003061 2019 00268 00

El despacho de conformidad con lo manifestado por la apoderada del extremo activo, en el escrito que milita a folio 108, y teniendo en cuenta el silencio guardado por la parte pasiva al requerimiento efectuado mediante providencia del 27 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO:** Decretar el desglose de los documentos base del presente asunto y se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante, con las constancias pertinentes.

**TERCERO:** Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Librense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*[Firma]*  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por afección en estado N° <i>36</i> fijado hora <i>27 MAY 2021</i> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria	